



AUTORIZA USO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

RES. EXENTA N° 1250

Copiapó, 30 de Septiembre del 2010

VISTOS: La solicitud presentada por Sor Celmira Tapia Pulgar, Hija de la Caridad y Directora de la Escuela San Vicente de Paúl de Copiapó y la facultad conferida al Gobernador por el artículo 4° letra c) de la Ley 19.175 LOC Sobre Gobierno y Administración Regional,

CONSIDERANDO

1. Que con motivo del aniversario de la Escuela San Vicente de Paúl, Sor Celmira Tapia Pulgar, Hija de la Caridad y Directora de la Escuela San Vicente de Paúl de Copiapó, presento una solicitud para que se le diera autorización para realizar una caminata entre la capilla nuestra señora de los mineros hasta el santuario de nuestra señora de la candelaria, el día Sábado 2 de Octubre del 2010 desde las 10:00 hrs. hasta las 13:30 hrs

2. Que, la facultad otorgada al Gobernador Provincial en la letra c) del artículo 4° de la LOC sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para el uso de espacios públicos, en conformidad con las normas vigentes.

RESUELVO

AUTORIZASE la solicitud presentada, Sor Celmira Tapia Pulgar, Hija de la Caridad y Directora de la Escuela San Vicente de Paúl para realizar una caminata entre la capilla nuestra señora de los mineros hasta el santuario de nuestra señora de la candelaria, el día Sábado 2 de Octubre del 2010 desde las 10:00 hrs. hasta las 13:30 hrs.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de competencia de la I. Municipalidad de Copiapó y de la Seremía de Transportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE

NICOLAS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ

NNG/ecg

C.C.:

Intendencia Regional (C.I.)
Prefectura de Copiapó, Carabineros de Chile
SEREMI Transportes
I. Municipalidad de Copiapó
Interesado
Reptante. Legal SS Urb. De Taxis Colectivos
Reptante. Legal SS Urb. Buses Sol de Atacama